



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
28 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia**

#### **Nota verbal de fecha 24 de junio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Sudáfrica ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia y tiene el honor de referirse a la nota de fecha 25 de marzo de 2011 en la que se solicitaba que los Estados Miembros informaran al Comité sobre la aplicación de los párrafos 9, 10, 15 y 17 de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de Sudáfrica tiene el firme compromiso de aplicar dichas medidas, incluidas aquellas que instan a los Estados Miembros a imponer un embargo de armas, prohibir los viajes y congelar los activos. El Gobierno ha informado a las autoridades competentes de las obligaciones contraídas por Sudáfrica en virtud de las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) y adoptará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 9, 10, 15 y 17 de la resolución 1970 (2011) y de las medidas adicionales establecidas en la resolución 1973 (2011).

